



BERCELY ORTIZ ARIZA
ABOGADO
 Egresado Universidad Libre Bogotá. D.C.

Doctor (a)
JUEZ DE FAMILIA DEL CIRCUITO
DE SOACHA CUNDINAMARCA
 e-mail: jfctosoacha@cendoj.ramajudicial.gov.co
 E.S.D.

REF RADICADO No.: 2022 - 127
ACCIÓN : VERBAL DE RECONOCIMIENTO DE U.M.H.
ACCIONANTE : JAVIER ANTONIO ZAMORA CAMARGO
ACCIONADA : DANEYI ROMERO ROJAS
ACTO : CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA (Art.96.C.G.P.)

Cordial Saludo Señor (a) Juez:

BERCELY ORTIZ ARIZA, ciudadano mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificado con la cedula de ciudadanía 79.404.735 de Bogotá, de profesión abogado, con registro profesional número, 117.463 otorgado por el Honorable Consejo Superior de la Judicatura (C.S.J.), actuando en calidad de apoderado judicial de la ciudadana, **DANEYI ROMERO ROJAS**, también ciudadana en ejercicio, hábil legalmente, identificada con la cédula de ciudadanía número, 37.627.225 expedida en la ciudad de Puente Nacional-Santander, la misma en su condición de extremo accionada dentro de la actuación de la referencia, con ocasión de lo ordenado en el auto de fecha, marzo siete (7) del año 2022, este con anotación en Estado No. 010, de fecha, marzo 8 del mismo año, decisión notificada por la parte demandante a la dirección electrónica de la referida ciudadana el día, 2 de mayo del año 2022 (hora 7:15.25 P.M.). En efecto, atentamente manifiesto a su judicatura, que estando dentro del término legal del traslado de la demanda verbal de reconocimiento de la existencia de unión marital de hecho entre compañeros

BERCELY ORTIZ ARIZA
A B O G A D O
 CARRERA 10 No. 14 -56. OFICINA 301-Edificio "EL PILAR" BOGOTÁ. D.C.
 T E L E F A X. 3521819. Cel. 300-7972688-301-4288549
 E -mail - Eklesia66@Gmail.com.

1

permanentes, presentada allí por el ciudadano, JAVIER ANTONIO ZAMORA CAMARGO, la misma aceptada en el auto antes reseñado, y notificada a la parte accionada como se indicó en mención; sobre el particular, y conforme lo ordena el artículo (96) del código general del proceso (C.G.P.), respetuosamente acudo ante su judicatura dar contestación a la misma, ello de acuerdo a las convenciones que luego se exponen a saber:

I.). PRONUNCIAMIENTO CON RESPECTO A LOS HECHOS QUE SIRVEN DE FUNDAMENTO DE LA DEMANDA

Sobre los hechos que sirven de fundamento a la demanda me pronuncio así observando el orden y la forma como los clasificó el demandante:

Al Hecho Primero (1°): Es cierto parcialmente, toda vez que mi representada afirmó que el inicio de la referida unión marital habida con el extremo demandante, el ciudadano, JAVIER ANTONIO ZAMORA CAMARGO tubo inicio a partir del primero (1°) de junio del año 2016, unión que extendió hasta el día 20 de diciembre del año 2020 (hora 17:45 PM), fecha en la cual el precitado accionante, agredió física y verbalmente a la señora DANEYI ROMERO ROJAS y a su pequeña hija la menor de edad C.Y.S.R., razón por la cual se dio captura por efectivos Policiales por el reato de violencia Intrafamiliar y conducido a la Estación de Policía del sector, tal como consta en el libro de minutas del servicio de seguridad del conjunto residencial donde habitan las allí agraviadas.

Al Hecho Segundo (2°): Es eventualmente cierto

Al Hecho Tercero (3°): Es parcialmente cierto, en el entendido que la referida unión marital de hecho tuvo ocurrencia a partir del día primero (1°) de junio del año 2016, de igual forma, el extremo demandante según manifestación de la señora DANEYI ROMERO ROJAS, este no allego y/o aportó emolumento económico alguno para adquisición de bienes muebles e inmuebles, respecto de la sociedad de bienes allí reclamada.

Al Hecho Cuarto (4°): Es cierto parcialmente, mi representada manifestó que ella y el extremo demandante solo convivieron donde la hermanda de esta por espacio de un año, y de allí se trasladaron a un apartamento ubicado en la Carrera 31 No. 36 - 116, Torre 5, Apartamento 604 del Conjunto Residencial Álamo P.H., bien que adquirió la señora DANEYI ROMERO ROJAS, producto de un crédito hipotecario de vivienda urbana otorgado a esta por el Fondo Nacional del Ahorro (F.N.A.), crédito que esta ha venido pagando a la fecha, como producto de su trabajo, y que el extremo accionante, señor, JAVIER ANTONIO ZAMORA CAMARGO, no apporto dinero alguno para la adquisición del referido bien inmueble.

Al Hecho Quinto (5°): Es cierto, pero debe indicarse que el extremo demandante no allego o facilito suma dineraria alguna para la adquisición del indicado bien inmueble, así mismo, se evidencia que el mismo es fruto de un crédito de vivienda urbana concedido por el fondo nacional de ahorro

BERCELY ORTIZ ARIZA
A B O G A D O
CARRERA 10 No. 14 -56. OFICINA 301-Edificio "EL PILAR" BOGOTÁ D.C.
TELEFAX. 3521819. Cel. 300-7972688-301-4288549
E-mail - Eklesia66@Gmail.com.

2

(F.N.A.), a la extremo accionada, señora DANEYI ROMERO ROJAS, el cual ha venido cancelando con sus recursos económicos propios.

Al Hecho Sexto (6°): No es cierto, mi asistida ha manifestado que el señor JAVIER ANTONIO ZAMORA CAMARGO era en exceso celoso con ella y con las personas que ella trataba, pero aun así tenía el ingreso al inmueble donde convivieron, a tal punto que el día 20 de diciembre del año 2020 en horas de la tarde, este la agredió a ella y a su menor hija antes citada, procediendo incluso a romper de forma deliberada bienes muebles y encerres del hogar común, situación que propició la captura Policial del mismo, pero esta no tomo bienes personales del precitado, porque a esa fecha el prenombrado ya no tenía nada de eventos personales allí; y con fundadas razones para proteger su integridad personal y la de la referida menor, a bien tubo no permitir posteriormente el ingreso a dicho bien inmueble al referido agresor.

Al Hecho Séptimo (7°): Es parcialmente cierto, la terminación de dicha unión marital se dio el día 20 de diciembre del año 2020 en horas de la tarde, una vez la extremo accionada y su menor hija antes citada, fue agredida física y verbalmente por el prenombrado demandante.

Al Hecho Octavo (8°): Es cierto parcialmente, la terminación de dicha unión marital se dio el día 20 de diciembre del año 2020 en horas de la tarde, una vez la extremo accionada y su menor hija antes citada, fue agredida física y verbalmente por el prenombrado demandante.

Al Hecho Noveno (9°): Es cierto parcialmente, la señora DANEYI ROMERO ROJAS, no estaba obligada a asistir a la practica de ese acto procesal.

En Cuanto a la Solicitud Especial: Manifiesto frente a lo allí indicado, que si bien la norma allí señalada, refiere que la no asistencia del convocado a diligencia de conciliación prejudicial, podrá dar lugar a indicio grave, para el caso que nos ocupa y del curso de la acción legal de la referencia, la prenombrada demandante no ha dado lugar a indicio grave, en razón que la misma, fue objeto de agresión física, verbal y psicología por parte del extremo accionante el día 20 de diciembre del año 2020, evento la referida convocada tuvo en cuenta para no asistir a dicha cita, pues podría correr el riesgo de ser nuevamente agredida.

II.). **PRONUNCIAMIENTO EXPRESO FRENTE A LAS PRETENSIONES**

Frente a la Pretensión Primera (1°): Me opongo parcialmente al decreto favorable de la referida pretensión, toda vez que la extremo accionada, señora DANEYI ROMERO ROJAS, ha informado que el nacimiento de la referida unión marital de hecho habida con el demandante, señor, JAVIER ANTONIO ZAMORA CAMARGO, tuvo lugar a partir del día primero (1°) de

BERCELY ORTIZ ARIZA
A B O G A D O
CARRERA 10 No. 14 -56. OFICINA 301 - Edificio "EL PILAR" BOGOTÁ D.C.
TELEFAX. 3521819. CEL 300-7972688-301-4288549
E-mail - Eklesia66@Gmail.com.

3

junio del año 2016, la cual se extendió hasta el día 20 de diciembre del año 2020, fecha en la cual el allí accionante agredió, física, verbalmente y psicológicamente a la señora ROMERO ROJAS; de igual forma, me opongo al reconocimiento y decreto de la existencia de la sociedad de bienes reclamada allí por el demandante, en razón que no hubo lugar a la adquisición de bienes muebles y/o inmuebles en las que haya intervenido económicamente el antes citado.

Frente a la Pretensión Segunda (2°): Me opongo al decreto favorable de la referida pretensión, toda vez que como se indicó en precedencia, el extremo demandante, en ningún momento intervino económicamente para la adquisición de bienes muebles o inmuebles en el curso de la aludida unión marital de hecho, pues lo único que se destaca de la citada unión es el otorgamiento de un crédito del fondo nacional del ahorro (F.N.A.), a favor de la extremo accionada, para la adquisición de un bien inmueble, obligación que esta viene cancelando a dicho ente a la fecha.

Frente a la Pretensión Tercera (3°): Me opongo parcialmente al decreto favorable de la referida pretensión, ello en razón a que en primer lugar la citada unión marital dejó de existir entre los ciudadanos, DANEYI ROMERO ROJAS y JAVIER ANTONIO ZAMORA CAMARGO, desde el día 20 de diciembre del año 2020, y en lo relativo a la disolución y liquidación de la sociedad de bienes surgida de dicha institución, esta no ha tenido ocurrencia, toda vez que el demandado nunca aportó dineros y/o similares para la adquisición de bienes muebles o inmuebles en curso de la citada unión marital.

III.). OPOSICIÓN A LA DEMANDA - EXCEPCIONES DE MÉRITO

Rechazo la existencia del derecho reclamado por la demandante y me opongo a su declaratoria y a las condenas solicitadas en contra de mi poderdante, mediante las siguientes excepciones de Mérito:

Primera: INEXISTENCIA DE LA SOCIEDAD DE BIENES DE LA UNIÓN MARITAL DE HECHO ENTRE COMPAÑEROS PERMANENTES

Como consecuencia de lo anteriormente expuesto y tal como lo manifesté allí, la señora, DANEYI ROMERO ROJAS, el día 06/03/2018, adquirió vivienda de interés social (V.I.S.), consistente en el inmueble Apartamento 604 de la Torre 5, ubicado en la Carrera 31 No. 36 - 116, del Conjunto Residencial Álamo P.H., de la ciudad de Soacha - Cundinamarca, identificado con la matrícula inmobiliaria No. 051-218142, ello según escritura número, 540 de fecha, 03/06/2018, otorgada por la Notaria Segunda del Soacha, adquisición que se efectuó con el otorgamiento de un crédito hipotecario dado a esta por el Fondo Nacional del Ahorro (F.N.A.), el cual viene pagando a la fecha con el producto de su trabajo, en el que se destaca que por tal acontecer esta afectado con constitución de patrimonio de familia. De igual forma según lo manifestado por mi poderdante, el señor, JAVIER ANTONIO ZAMORA CAMARGO, nunca allegó y/o aportó dinero

BERCELY ORTIZ ARIZA
A B O G A D O
CARRERA 10 No. 14 -56. OFICINA 301 - Edificio "EL PILAR" BOGOTÁ D.C.
TELÉFAX 3521819. Cel 300-7972688-301-4288549
E-mail - Eklesia66@Gmail.com.

4

alguno para la adquisición del citado bien inmueble, pues como se aprecia este es producto de un crédito hipotecario a favor de la extremo accionada. Luego en efecto, tenemos que no le asiste derecho económico alguno allí al extremo demandante para que reclame el cincuenta por ciento (50%) del valor del mismo.

Segunda: COBRO DE LO NO DEBIDO

En efecto de lo antes expuesto, y del estudio de la demanda se aprecia que en la misma, el demandante, hace alusión al cobro y/o reconocimiento por parte de la extremo accionada en el equivalente económico del cincuenta por ciento (50%), del valor del bien inmueble antes citado, pues como se observa el referido bien inmueble fue adquirido por la señora, DANEYI ROMERO ROJAS, con un crédito otorgado a esta por el Fondo Nacional del Ahorro (F.N.A.), es decir una obligación crediticia económica frente a esta, luego mal podría pedirse retribución económica alguna por ese acontecer, y aún más cuando nunca el demandante apporto emolumento económico alguno para para el pago de cuotas y/o similares de dicho crédito hipotecario.

IV.). PRUEBAS

Para que sean tenidas como pruebas de la presente contestación solicito a nombre de mi representado, las siguientes:

a.). Documentales (aportados al expediente)

- 1.). Copia del poder por especial para actuar, conferido al suscrito por la extremo accionada en dos (2) folios útiles.
- 2.). Original del certificado de libertad y tradición del inmueble antes citado, identificado con la matricula inmobiliaria N. 051-218142.
- 3.). Copia del registro civil de nacimiento de la menor, CHAROL YARITH SIERRA ROMERO, expedido por la Notaria Primera de Bogotá.D.C. De igual forma copia de la tarjeta de identidad de la allí citada.
- 4.).Original de la certificación de la Administración del Conjunto residencial "ALAMO PH), esta con fecha, diciembre 28 del año 2021, relativa a hechos accidos el día 20 de diciembre del año 2020, en el Apartamento 604 de dicha unidad residencial, en el cual habita la señora DANEYI ROMERO ROJAS, quien fue victima de actos de violencia intrafamiliar provocados por el señor, JAVIER ANTONIO ZAMORA CAMARGO, asi mismo se adjunta a la indicad certificación copia del libro de minutas del servicio de vigilancia privada del citado conjunto residencial con la anotación de la citada novedad y la conducción y/o captura del antes citado por parte de efectivos Policiales.

b.). Testimoniales

BERCELY ORTIZ ARIZA
 A B O G A D O
 CARRERA 10 No. 14 -56. OFICINA 301-Edificio "EL PILAR" BOGOTÁ.D.C.
 TELEFAX. 3521819. Cel 300-7972688-301-4288549
 E-mail - Eklesia66@Gmail.com.

S

5.). Copia de certificación de fecha diciembre 15 del año 2021, emitida por el Fondo Nacional del Ahorro (F.N.A.), respecto del crédito hipotecario de vivienda de interés social, otorgado allí a la señora, DANEYI ROMERO ROJAS, este en tres (3) folios útiles.

b.). Testimoniales

Solicito al despacho se digne fijar fecha y hora a efectos de recepcionar las diligencias testimoniales de los ciudadanos que luego me permito relacionar, a saber:

1.). Señora, ANA SONIA ROMERO, C.C. 52.216.074 quien puede ser citada a la siguiente dirección: Transversal 4C No. 50-04, Sur en Bogota.D.C., cel. 314 - 2178353, e-mail. anasoniaromero@gmail.com

3.). Señora, ISABEL LARA, C.C.52.741.929, quien puede ser citada a la siguiente dirección: Diagonal 30 R No. 7D-29, Soacha - Cundinamarca, cel. 313-3193080, e-mail.isabellara@gmail.com

4.). Señor, WILSON ARMANDO GUTIERREZ, C.C.80.499.393, quien puede ser citado a la siguiente dirección: Carrera 88 G No. 40-82 en Bogotá.D.C., cel. 313-4921085, e-mail. wargutierrez@hotmail.com

5.). Señor, JAIDEN SANCHEZ, C.C.80.128.200, quien puede ser citado a la siguiente dirección: Diagonal 30 R No. 7D-29, Soacha - Cundinamarca, cel. 313-3193080, e-mail. jaidensanchez@gmail.com

El objeto de la recepción de los medios de prueba antes citados, tiene por finalidad demostrar los eventos en que se basa la contestación de la demanda de la referencia, de igual forma son conducentes, pertinentes y útiles para el curso de la acción de la referencia y a los allí citados se les interrogara, con las formalidades del artículo 212 del código general del proceso (C.G.P.) y normatividad concordante.

c.). Interrogatorio de Parte

Solicito al despacho se decretar, el **INTERROGATORIO DE PARTE** que debe absolver el extremo demandante, señor, JAVIER ANTONIO ZAMORA CAMARGO, ello según las formalidades legales contenidas en el artículo 198 y subsiguientes del Código General del Proceso (C.G.P.), diligencia en la cual el suscrito apoderado judicial interrogara a la referida accionante, y/o mediante cuestionario escrito que le presentaré oportunamente o al interrogatorio que se le formulará en audiencia pública.

d.). En lo tocante a la solicitud de entrega de documentos presuntamente en poder de la extremo accionada, reclamados por la parte actora, estos atinentes a la obtención de copia de la escritura publica del bien inmueble antes citado y lo referente al crédito hipotecario constituido a favor del fondo nacional del ahorro. Se le informa al extremo accionante, que la señora

BERCELY ORTIZ ARIZA
A B O G A D O
CARRERA 10 No. 14 -56. OFICINA 301 -Edificio "EL PILAR" BOGOTÁ.D.C.
TELEFAX. 3521819. CEL 300-7972688-301-4288549
E-mail - Eklesia66@gmail.com

6

DANEYI ROMERO ROJAS, no tiene esos documentos en su poder, sino que los mimos constan en la escritura publica 540 de fecha, 03/06/2018, otorgada por la Notaria Segunda del Soacha, ente al puede acudir a solicitar copia de los mimos.

V.). DERECHO

Fundamento la presente contestación a la demanda en los artículos, 96, 198 y s,s, del Código General del Proceso (C.G.P.), ello en remisión a las normativas superiores constitucionales, 2, 29, 209, 228, 229 y 230 respectivamente.

VI.). COMPULSA DE COPIAS PENALES

Solicito al despacho que en razón que de los documentos contentivos de la contestación de la demanda de la referencia, se prevé la eventual comisión de la conducta punible de - VIOLENCIA INTRAFAMILIAR AGRAVADO-, reato previsto en el artículo 229 del código penal, hechos de los que victima la señora, DANEYI ROMERO ROJAS, y la menor, CHAROL YARITH SIERRA ROMERO, en acontecimientos acaecidos en la fecha, diciembre 20 del año 2020, en la vivienda de las antes citadas, en los cuales se tiene como autor al señor, JAVIER ANTONIO ZAMORA CAMARGO, identificado como se anotó en precedencia. Al respecto solicito a su digna judicatura COMPULSAR COPIA de la totalidad de la actuación de la referencia ante la Fiscalía - Seccional - Reparto de la ciudad de Soacha - Cundinamarca, ello a fin se investigue la comisión de la indicada conducta penal que fueron víctimas las ciudadanas inicialmente citadas.

VII.). NOTIFICACIONES

- 1.). A mi poderdante, señora, DANEYI ROMERO ROJAS, en la siguiente dirección: Apartamento 604 de la Torre 5, ubicado en la Carrera 31 No. 36 - 116, del Conjunto Residencial Álamo P.H., de la ciudad de Soacha - Cundinamarca, cel. 318- 7088921, e-mail.daneyi.rojas2007@hotmail.com
- 2.). A la extremo demandante, señor, JAVIER ANTONIO ZAMORA CAMARGO en la dirección que esta haya aportado al plenario.
- 3.). Al suscrito, apoderado judicial, en la Secretaria de su Despacho y/o en su defecto, en la Carrera 10 No. 14-56, Ofician 301, Edificio "El Pilar", en Bogotá.D.C., tel.3521819. cel. 301-4288549, e-mail. eklesia66@gamil.com

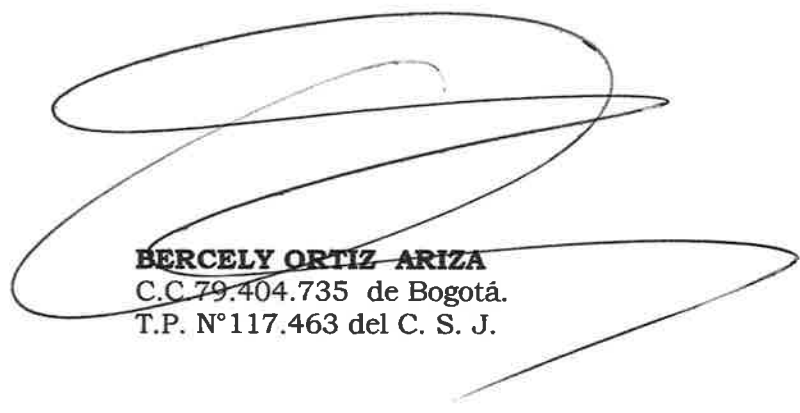
En ultimas me permito allegar el original del envió de copia de la presente intervención a la dirección electrónica aportada al plenario por parte del extremo accionado y/o su apoderado judicial ello en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 6° del Decreto 806 del año 2020.

B E R C E L Y O R T I Z A R I Z A
A B O G A D O
 C A R R E R A 1 0 N o . 1 4 - 5 6 . O F I C I N A 3 0 1 - E d i f i c i o " E L P I L A R " B O G O T A . D . C .
 T E L E F A X . 3 5 2 1 8 1 9 . C e l 3 0 0 - 7 9 7 2 6 8 8 - 3 0 1 - 4 2 8 8 5 4 9
 E - m a i l - E k l e s i a 6 6 @ G m a i l . c o m .

7

En los anteriores términos descorro el traslado ordenado en el auto inicialmente anotado.

Del Señor (a) Juez con el debido respeto,



BERCELY ORTIZ ARIZA
 C.C 79.404.735 de Bogotá.
 T.P. N°117.463 del C. S. J.

BERCELY ORTIZ ARIZA
A B O G A D O
 CARRERA 10 No. 14 -56. OFICINA 301 -Edificio "EL PILAR" BOGOTÁ D.C.
 TELEFAX. 3521819. Cel 300-7972688-301-4288549
 E-mail - Eklesia66@Gmail.com.





BERCELY ORTIZ ARIZA
ABOGADO
 Egresado Universidad Libre Bogotá D.C.

Doctor (a)
JUEZ DE FAMILIA DEL CIRCUITO
DE SOACHA CUNDINAMARCA
 e-mail: jfctosoacha@cendoj.ramajudicial.gov.co
 E.S.D.

REF RADICADO No.: 2022 - 127
 ACCIÓN : VERBAL DE RECONOCIMIENTO DE U.M.H.
 ACCIONANTE : JAVIER ANTONIO ZAMORA CAMARGO
 ACCIONADA : DANEYI ROMERO ROJAS
 ACTO : OTORGAMIENTO DE PODER ESPECIAL

Cordial Saludo Señor (a) Juez:

DANEYI ROMERO ROJAS, ciudadana en ejercicio, persona hábil legalmente, domiciliada y residiada en Soacha - Cundinamarca, identificada con la ciudadanía número, 37.627.225 expedida en la ciudad de Puente Nacional-Santander, en mi condición de extremo accionada dentro de la -DEMANDA VERBAL DE MENOR CUANTÍAS DE RECONOCIMIENTO DE UNIÓN MARITAL DE HECHO ENTRE COMPAÑEROS PEMAENENTES-, DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD DE BIENES- generada dentro de la misma, esta promovida por mi ex -compañero, el ciudadano, JAVIER ANTONIO ZAMORA CAMARGO, este identificado con la cedula de ciudadanía número, 79.573.324 de Bogotá, a efectos se garanticen allí los derechos constitucionales y legales de la suscrita. Sobre el particular, respetuosamente acudo ante su digna judicatura, con el fin de manifestar que es mi voluntad, conceder **PODER ESPECIAL** amplio y suficiente al señor Abogado **BERCELY ORTIZ ARIZA**, ciudadano mayor de edad, residente en Bogotá.D.C., e identificado con la cédula de ciudadanía número 79.404.735 de Bogotá, y registro profesional número, 117.463, otorgado por el Honorable Consejo Superior de la

BERCELY ORTIZ ARIZA
A B O G A D O
 CARRERA 10 No. 14 -56. OFICINA 301- Edificio "EL PILAR" BOGOTÁ D.C.
 TELEFAX 3521819. Cel 300-7972688-301-4288549
 E-mail - Eldestia66@gmail.com.

9

Judicatura (C.S.J.), lo anterior para que en mi nombre y representación, conteste la demanda de la referencia, presente excepciones, medios exceptivos de prueba y/o similares, en los términos del Código General del Proceso (C.G.P.) y normatividad concordante.

El apoderado judicial en mención, queda facultado para, tramitar, recibir, desistir, sustituir, conciliar, renunciar, reasumir, notificarse en mi nombre, interponer y sustentar recursos de ley. Así mismo de interponer tacha de falsedad, interponer acciones públicas tales como, acciones de tutela, derechos de petición y/o similares, si a ello hubiere lugar, de igual forma instaurar y contestar incidentes procesales, así como interponer y/o contestar demanda de reconvenición. Aunado a lo anterior, se otorgan las facultades contenidas en los artículos, artículo 70 del código de procedimiento civil (C.P.C), 74 y 77 del código general del proceso (C.G.P.), así mismo a lo ordenado en el artículo 5° del Decreto Legislativo 806 de 2020, y demás que fueren necesarias para el cumplimiento del presente poder especial; solicito respetuosamente al despacho a su cargo, se sirva reconocer personería jurídica al enunciado profesional, para que actúe allí en mi nombre y representación, ello en observancia de los términos y alcances del presente poder especial.

Del señor (a) Juez con su merecido respeto,

Daneyi Romero Rojas

DANEYI ROMERO ROJAS

C.C. 37.627.225 expedida en Puente Nacional Santander



Acepto el Poder Especial Conferido,

Bercely Ortiz Ariza

BERCELY ORTIZ ARIZA

C.C. 79.404.735 de Bogotá

T.P. 117.463 del C.S.J.



BERCELY ORTIZ ARIZA
A B O G A D O
 CARRERA 10 No. 14 -56. OFICINA 301-Edificio "EL PILAR" BOGOTÁ D.C. 10
 TELEFAX 3521819. Cel 300-7972688-301-4288549
 E-mail - Eklesia66@Gmail.com



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE SOACHA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 220516238159149255

Nro Matrícula: 051-218142

Pagina 1 TURNO: 2022-051-1-61942

Impreso el 16 de Mayo de 2022 a las 02:49:06 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 051 - SOACHA DEPTO: CUNDINAMARCA MUNICIPIO: SOACHA VEREDA: SOACHA

FECHA APERTURA: 27-07-2017 RADICACIÓN: 2017-051-6-11798 CON: ESCRITURA DE: 22-06-2017

CODIGO CATASTRAL: COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

APARTAMENTO 604 TO 5 con area de AREA PRIVADA DE 48.85 MTS, AREA CONSTRUIDA 54.30 MTS coeficiente de propiedad 0.2613% cuyos linderos y demas especificaciones obran en ESCRITURA 1087, 2017/06/22, NOTARIA 71 DEL CIRCULO DE BOGOTA COLOMBIA BOGOTA D.C.. Artículo 8 Parágrafo 1º. de la Ley 1579 de 2012

AREA Y COEFICIENTE

AREA - HECTAREAS: METROS : CENTIMETROS :

AREA PRIVADA - METROS : CENTIMETROS : / AREA CONSTRUIDA - METROS : CENTIMETROS:

COEFICIENTE : %

COMPLEMENTACION:

FIDUCIARIA BOGOTA S.A. COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTONOMO DENOMINADO FIDEICOMISO CONJUNTO RESIDENCIAL ALAMO - FIDUBOGOTA NIT. 830.055.897-7, ADQUIRIO POR TRANSFERENCIA DE DOMINIO A TITULO DE BENEFICIO EN FIDUCIA MERCANTIL MEDIANTE LA ESCRITURA 1360 DEL 19/12/2016 DE LA FIDUCIARIA BOGOTA S.A. VOCERA DEL FIDEICOMISO CIUDAD VERDE FIDUBOGOTA S.A. NIT 830.055.897-7, FIDUCIARIA BOGOTA S.A. VOCERA DEL FIDEICOMISO CIUDAD VERDE FIDUBOGOTA S.A. NIT 830.055.897-7 CONSTITUYO RELOTEO COMO CONSTA EN LA ESCRITURA 2371 DEL 29/4/2016, FIDUCIARIA BOGOTA S.A. VOCERA DEL FIDEICOMISO CIUDAD VERDE FIDUBOGOTA S.A. NIT 830.055.897-7 ENGLOBO LOS FOLIOS 051-171255 -051-177256 MEDIANTE LA ESCRITURA 2371 DEL 29/4/2016.- LOS PREDIOS 051-177255 Y 051-177256 FUERON DESENGLOBADOS SEGÚN ESC. 4696 DEL 31/10/2014 NOT. 32 BTÁ, REGIS. 27/11/2014 A: FIDUCIARIA BOGOTA S.A. VOCERA DEL FIDEICOMISO CIUDAD VERDE FIDUBOGOTA S.A., DESPRENDIDOS DEL FOLIO 051-138678, QUE A SU VEZ SE ORIGINÓ POR DESENGLOBE MEDIANTE ESC. 3295 DEL 14/06/2012 NOT. 32 BTÁ, REGIS. 27/06/2012 A: FIDUCIARIA BOGOTA S.A. VOCERA DEL FIDEICOMISO CIUDAD VERDE FIDUBOGOTA S.A., DESPRENDIDO DEL FOLIO 051-116897, QUE A SU VEZ SE ORIGINÓ POR DESENGLOBE SEGÚN ESC. 2059 DEL 27/04/2011 NOT. 32 BTÁ, REGIS. 03/05/2011 A: FIDUCIARIA BOGOTA S.A. VOCERA DEL FIDEICOMISO CIUDAD VERDE FIDUBOGOTA S.A.- DESENGLOBE SEGÚN ESC. 1584 DEL 05/05/2010 NOT. 32 BTÁ, REGIS. 06/05/2010, A: FIDUCIARIA BOGOTA S.A. VOCERA DEL FIDEICOMISO CIUDAD VERDE FIDUBOGOTA S.A.- FIDUCIARIA BOGOTA ENGLOBO ASI. PARA 40542318 FIDUCIARIA BOGOTA S.A. ADQ. X DESENGLOBE ESCR. 461 05-02-2010 NOT. 45 BTA, ESTE ADQ. X CONSTITUCION DE FIDUCIA MERCANTIL X ESCR. 8149 29-12-2008 NOT. 45 BTA, DE AGROPECUARIA E INVERSIONES PENTA S.A., ESTE ADQ. X COMPRAVENTA DE PEDRO NAVAS PARDO, ESCR. 3731 30-06-1972 NOT. 1 BTA, REG. FOL. 99872. FIDUCIARIA BOGOTA S.A. ADQ. X CONSTITUCION DE FIDUCIA MERCANTIL ESCR. 8149 29-12-2008 NOT. 45 BTA, DE INVERSIONES LOS SAUCES BERMUDEZ Y CIA., ESTE ADQ. X COMPRAVENTA QUE HIZO A ANDRES BERMUDEZ SAUZ DE SANTAMARIA, ESCR. 7174 05-12-1974 NOT. 2 BTA REG. FOL. 174928. FIDUCIARIA BOGOTA S.A. ADQ. X CONSTITUCION DE FIDUCIA MERCANTIL ESCR. 8149 29-12-2008 NOT. 45 BTA, DE PARTICIPACIONES LTDA, ESTE ADQ. X LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD, ESCR. 8242 10-11-1998 NOT. 1 BTA, CHUCUOTANEA LTDA, ESTE ADQ. X COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA A CARLOS SANZ DE SANTAMARIA, PEDRO MIGUEL NAVAS SAENZ DE SANTAMARIA, EDUARDO NAVAS SAENZ DE SANTAMARIA, PABLO NAVAS SAENZ DE SANTAMARIA, DOLORES LONDO/O DE SAENZ DE SANTAMARIA, JOSE NAVAS DE SANTAMARIA, CECILIA NAVAS SAENZ DE SANTAMARIA, AGROPECUARIA E INVERSIONES PENTA LTDA, ESCR. 1111 DE 22-07-1976 NOT. 18 BTA, ESTOS ADQ. X ADJUDICACION DE SUCESION DE DERECHOS DE CUOTA DE CECILIA PAULINA SAENZ DE SANTAMARIA, MEDIANTE SENTENCIA 05-04-1974 JUZGADO 18 CIVIL DE BTA, ESTE ADQ. X AGROPECUARIA E INVERSIONES PENTA LTDA, ADQ. X TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE CUOTA, QUE HIZO DE PEDRO NAVAS PARDO Y CECILIA SAENZ DE SANTAMARIA, ESCR. 3731 30-06-1972 NOT. 1 BTA, REG. FOL. 218907. FIDUCIARIA BOGOTA S.A. ADQ. X CONSTITUCION DE FIDUCIA MERCANTIL DE ADMINISTRACION DE ESTE Y OTRO MEDIANTE DEL GRUPO TERRANEGRA, ESCR. 8149 29-12-2008 NOT. 45 BTA, ESTE GRUPO ADQ. X APOORTE DE SOCIEDAD DE ESTE Y OTROS DE LEONOR GOMEZ DE CUELLAR, MARIA ELVIRA Y ERNESTO CUELLAR GOMEZ, ESCR. 9107 21-12-2007 NOT. 76 BTA. ESTOS ADQ. X ADJUDICACION SUCESION DE ERNESTO RAMON CUELLAR CUELLAR ESCR. 1614 23-06-1992 NOT. 44 BTA, ESTE HUBO EN PARTICION MATERIAL DE ERNESTO, MANUEL ANTONIO Y FELIPE CUELLAR CUELLAR ESCR. 6619 18-12-1979 NOT. 2 BTA,



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE SOACHA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 220516238159149255

Nro Matrícula: 051-218142

Pagina 2 TURNO: 2022-051-1-61942

Impreso el 16 de Mayo de 2022 a las 02:49:06 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

REG. FOL. 539317. FIDUCIARIA BOGOTA S.A. ADQ. X CONSTITUCION DE FIDUCIA MERCANTIL DE ESTE Y OTROS, DE LUIS ALBERTO GUTIERREZ.
ESCR. 8149 29-12-2008 NOT. 45 BTA, ESTE ADQ. X COMPRAVENTA DE DERECHOS DE CUOTA DE JUAN RAMON TRIVI/O GUTIERREZ. ESCR. 2108 29-12-2005 NOT. 1 ZIPAQUIRA, ESTOS ADQ. X ADJUDICACION LIQUIDACION SOCIEDAD COMERCIAL, ESCR. 2828 24-10-2001 NOT. 25 BTA, ESTA SOCIEDAD AGROPECUARIA TRIVI/O GUTIERREZ LTDA, ADQ. C COMPRAVENTA A MARIA INES TRIVI/O GUTIERREZ Y JUAN RAMON TRIVI/O GUTIERREZ ESCR. 5142 DE 08-10-1993 NOT. 26 BTA. JUAN RAMON ADQ. X COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA A MARTHA HELENA TRIVI/O GUTIERREZ X ESCR. 16039 25-11-1992 NOT. 27 BTA, ESTE ADQ. EL DERECHO X COMPRAVENTA DE FELIPE CUELLAR CUELLAR, ESCR. 2497 15-1982 NOT. 27 BTA, JUAN RAMON TRIVI/O GUTIERREZ OTRO DERECHO DE CUOTA X COMPRA A MARIA CRISTINA TRIVI/O GUTIERREZ ESCR. 17274 14-12-1992 NOT. 27 BTA, MARIA CRISTINA HABIA ADQ. X COMPRAVENTA DERECHO DE CUOTA A FELIPE CUELLAR CUELLAR ESCR. 2497 15-10-1982 NOT. 27 BTA. REG. FOL. 539320. FIDUCIARIA BOGOTA S.A. ADQ. X CONSTITUCION DE FIDUCIA MERCANTIL DE ESTE Y OTRO DE MANUEL ANTONIO CUELLAR CUELLAR, ESCR. 8149 29-12-2008 NOT. 45 BTA, ESTE ADQ. X PARTICION MATERIAL ESCR. 6619 18-12-1979 NOT. 2 BTA. REG. FOL. 539321. FIDUCIARIA BOGOTA S.A. ADQ. X CONSTITUCION DE FIDUCIA MERCANTIL ESTE Y OTROS DE MANUEL ANTONIO CUELLAR ESCR. 8149 29-12-2008 NOT. 45 BTA, ESTE ADQ. X PARTICION MATERIAL ESCR. 6619 18-12-1979 NOT. 2 BTA. REG. FOL. 539322. FIDUCIARIA BOGOTA S.A. ADQ. X CONSTITUCION DE FIDUCIA MERCANTIL DE ESTE Y OTRO DE MANUEL ANTONIO CUELLAR CUELLAR, SANTIAGO CUELLAR CUELLAR Y GRUPO TIERRANEGRA, ESCR. 8149 29-12-2008 NOT. 45 BTA, TIERRANEGRA ADQ. X APORTE DE LENOR GOMEZ DE CULLAR , ESCR. 9107 21-12-2007 NOT. 76 BTA, ESTE HUBO X ADQ. SUCESION DE ERNESTO RAMON CUELLAR DE CUELLAR, ESCR. 1614 23-06-1992 NOT. 44 BTA, SANTIAGO CUELLAR ADQ. X COMPRA DERECHOS DE 37,5% A EL TOBAR LTDA, MANUEL ANTONIO CUELLAR ESTE HUBO X PARTICION MATERIAL ESCR. 6619 18-12-1979 NOT. 2 BTA, REG. FOL. 539324. FIDUCIARIA BOGOTA S.A. ADQ. X CONSTITUCION DE FIDUCIA MERCANTIL DE ESTE Y OTRO DE GEORGINA MARIANA REYES DE NAVAS, ESCR. 8149 29-12-2008 NOT. 45 BTA, ESTE ADQ. X COMPRAVENTA A AGROPECUARIA E INVERSIONES PENTA S.A. ANTES LTDA. ESCR. 2060 18-05-1990 NOT. 25 BTA, REG. FOL. 40042853. FIDUCIARIA BOGOTA S.A. ADQ. X CONSTITUCION DE FIDUCIA MERCANTIL DE ESTE Y OTRO DE IQUES S.C.A ESCR. 8149 29-12-2008 NOT. 45 BTA, ESTE ADQ. X COMPRAVENTA DE MARIA CECILIA SANTAMARIA DE NAVAS, ESCR. 6019 22-08-2008 NOT. 6 BTA, ADQ. X COMPRAVENTA DE AGROPECUARIA E INVERSIONES PENTA S.A. ANTES LTDA, ESCR. 2060 18-05-1990 NOT. 25 BTA, REG. FOL. 40042854. FIDUCIARIA BOGOTA S.A. ADQ. X CONSTITUCION DE FIDUCIA MERCANTIL DE ESTE Y OTRO DE SIXTA TULIA GOMEZ DE NAVAS, ESCR. 8149 29-12-2008 NOT. 45 BTA, ADQ. X COMPRAVENTA DE AGROPECUARIA E INVERSIONES PENTA S.A. ANTES LTDA ESCR. 206 18-05-1990 NOT. 25 BTA, REG. FOL. 40042855. FIDUCIARIA BOGOTA S.A. ADQ. X CONSTITUCION DE FIDUCIA MERCANTIL DE ESTE Y OTRO DE MARIA ISABEL NAVAS DE NAVAS ESCR. 8149 29-12-2008 NOT. 45 BTA. ESTE ADQ. X COMPRAVENTA DE AGROPECUARIA E INVERSIONES PENTA S.A. ESCR. 2060 18-05-1990 NOT. 25 BTA, REG. FOL. 40042856. FIDUCIARIA BOGOTA S.A. ADQ. X CONSTITUCION DE FIDUCIA MERCANTIL DE ESTE Y OTRO DE MONICA ESTHER XXX ESCR. 8149 29-12-2008 NOT. 45 BTA. ADQ. X COMPRAVENTA DE AGROPECUARIA E INVERSIONES PENTA S.A. ESCR. 2060 18-05-11190 NOT. 25 BTA. REG. FOL. 40042857. FIDUCIARIA BOGOTA S.A. ADQ. X CONSTITUCION DE FIDUCIA MERCANTIL DE ESTE Y OTRO DE PARTICIPACIONES LTDA. ESCR. 8149 29-12-2008 NOT. 45 BTA, ADQ. X COMPRAVENTA DE AGROPECUARIA E INVERSIONES PENTA S.A. ESCR. 204 25-01-1991 NOT. 25 BTA, REG. FOL. 40081951. 40081953-40081954-40081955-40081956-40081957.-REG. FOL. 40181958. FIDUCIARIA BOGOTA S.A. ADQ. X CONSTITUCION DE FIDUCIA MERCANTIL DE ESTE Y OTRO DE LUIS ALBERTO TRIVI/O GUTIERREZ ESCR. 8149 29-12-2008 NOT. 45 BTA, ESTE ADQ. X DIVISION MATERIAL ESCR. 1017 27-05-2006 NO. 1 SOACHA, Y JUAN RAMON TRIVI/O GUTIERREZ ADQ. X ADJUDICACION



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE SOACHA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 220516238159149255

Nro Matrícula: 051-218142

Pagina 3 TURNO: 2022-051-1-61942

Impreso el 16 de Mayo de 2022 a las 02:49:06 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ESCR. 2828 24-10-2001 NOT. 25 BTA, ESTE ADQ. X COMPRA A AGROPECUARIA TRIVI/O GUTIERREZ LTDA. ESCR. 5142 08-10-1993 NOT. 20 BTA, TRIVI/O GUTIERREZ JUAN RAMON X ESCR. 16039 25-11-1992 NOT. 27 BTA, ESTE ADQ. X ADJUDICACION ESCR. 849 09-02-1989 NOT. 5 BTA, REG. FOL. 40464601-40464602,40464603- FOLIO (S) DE MAYOR EXTENSIÓN Y/O SEGREGADO (S): , 50S-40181956, 50S-40181958, 50S-539320, 50S-40464603, 50S-174928, 50S-40464601, 50S-40181957, 50S-40609182, 50S-40609183, 50S-40609184, 50S-40609185, 50S-40609186, 50S-40609187, 50S-40609188, 50S-40609189, 50S-40609190

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

1) CARRERA 31 # 36-116 APARTAMENTO 604 TO 5 CONJUNTO RESIDENCIAL ÁLAMO P.H

DETERMINACION DEL INMUEBLE:

DESTINACION ECONOMICA:

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

051 - 208295

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 05-07-2017 Radicación: 2017-051-6-11798

Doc: ESCRITURA 1087 DEL 22-06-2017 NOTARIA 71 DEL CIRCULO DE BOGOTA COLOMBIA DE BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 0317 CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL CONJUNTO RESIDENCIAL ALAMO LIC. 2016-0115 DE 28-11-2016 MODIFICADA POR LA RES 075 DE 09-05-2017.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: FIDUCIARIA BOGOTA S.A. VOCERA DEL FIDEICOMISO CONJUNTO RESIDENCIAL ALAMO FIDUBOGOTA NIT 830055897-7

X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 12-04-2018 Radicación: 2018-051-6-6258

Doc: ESCRITURA 540 DEL 06-03-2018 NOTARIA SEGUNDA DE SOACHA

VALOR ACTO: \$83,820,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0125 COMPRAVENTA VIS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: FIDUCIARIA BOGOTA S.A. VOCERA DEL FIDEICOMISO CONJUNTO RESIDENCIAL ALAMO FIDUBOGOTA NIT 830055897-7

A: ROMERO ROJAS DANAYI

CC# 37627225 X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 12-04-2018 Radicación: 2018-051-6-6258

Doc: ESCRITURA 540 DEL 06-03-2018 NOTARIA SEGUNDA DE SOACHA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ROMERO ROJAS DANAYI

CC# 37627225 X

13



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE SOACHA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 220516238159149255

Nro Matrícula: 051-218142

Pagina 4 TURNO: 2022-051-1-61942

Impreso el 16 de Mayo de 2022 a las 02:49:06 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

A: FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO

NIT# 8999992844

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 12-04-2018 Radicación: 2018-051-6-6258

Doc: ESCRITURA 540 DEL 06-03-2018 NOTARIA SEGUNDA DE SOACHA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 0315 CONSTITUCION PATRIMONIO DE FAMILIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ROMERO ROJAS DANEYI

CC# 37627225 X

A: A FAVOR SUYO DE SU CONYUGE O COMPAÑERO PERMANENTE DE SU(S) HIJO(S) MENOR(ES) ACTUAL(ES) O DE LOS QUE LLEGARE(N) A TENER.

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 12-04-2018 Radicación: 2018-051-6-6258

Doc: ESCRITURA 540 DEL 06-03-2018 NOTARIA SEGUNDA DE SOACHA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 0362 PROHIBICION DE TRANSFERENCIA "ART.21 LEY 1537 DE 2012 QUE MODIFICO EL ART.8 DE LA LEY 3 DE 1991"

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CAJA COLOMBIANA DE SUBSIDIO FAMILIAR " COLSUBSIDIO"

NIT# 8600073361

A: ROMERO ROJAS DANEYI

CC# 37627225 X

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 12-04-2018 Radicación: 2018-051-6-6258

Doc: ESCRITURA 540 DEL 06-03-2018 NOTARIA SEGUNDA DE SOACHA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 0369 DERECHO DE PREFERENCIA "ART.21 LEY 1537 DE 2012 QUE MODIFICO EL ART. 8 DE LA LEY 3 DE 1991"

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CAJA COLOMBIANA DE SUBSIDIO FAMILIAR " COLSUBSIDIO"

NIT# 8600073361

A: ROMERO ROJAS DANEYI

CC# 37627225 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *6*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0

Nro corrección: 1

Radificación: 2018-051-3-2096

Fecha: 02-05-2018

SE INCLUYE DIRECCIÓN POR HABERSE OMITIDO EN SU MOMENTO, SI VALE SEGÚN TEXTO TITULO ART 59 LEY 1579/2012.

LCF



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE SOACHA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 220516238159149255

Nro Matrícula: 051-218142

Pagina 5 TURNO: 2022-051-1-61942

Impreso el 16 de Mayo de 2022 a las 02:49:06 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2022-051-1-61942

FECHA: 16-05-2022

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: GUILLERMO TRIANA SERPA

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO
La guarda de la fe pública



ORGANIZACIÓN ELECTORAL
REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL
DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO CIVIL

NUIP 1034287102

REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO

Indicativo Serial 40791711

Datos de la oficina de registro - Clase de oficina

Registraduría
 Notaría
 Número
 Consulado
 Corregimiento
 Inspección de Policía
 Código 0 0 1

Pais - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección de Policía
 COLOMBIA - CUNDINAMARCA - BOGOTA D.C.

Datos del inscrito

Primer Apellido: *** SIERRA ***
 Segundo Apellido: *** ROMERO ***
 Nombre(s): *** CHAROL YARIHT ***
 Fecha de nacimiento: Año 2 0 0 7 Mes 0 4 Día 2 0
 Sexo (en letras): FEMENINO
 Grupo Sanguíneo: B
 Factor RH: P
 Lugar de nacimiento (País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección):
 COLOMBIA - CUNDINAMARCA - BOGOTA

Tipo de documento antecedentes o Declaración de testigos: CERTIFICADO DE NACIDO VIVO
Número certificado de nacido vivo: A7929039

Datos de la madre

Apellidos y nombres completos: *** ROMERO ROJAS DANEYI ***
 Documento de identificación (Clase y número): *** CCNº37.627.225 de PTE NACINAL ***
 Nacionalidad: COLOMBIANA

Datos del padre

Apellidos y nombres completos: *** SIERRA BREINER ALEXANDER ***
 Documento de identificación (Clase y número): *** CCNº74.185.708 de SOGAMOSO ***
 Nacionalidad: COLOMBIANO

Datos del declarante

Apellidos y nombres completos: *** SIERRA BREINER ALEXANDER ***
 Documento de identificación (Clase y número): CCNº74.185.708 de SOGAMOSO
 Firma: *Breiner Alexander Sierra*

Datos primer testigo

Apellidos y nombres completos: *** ***
 Documento de identificación (Clase y número):
 Firma:

Datos segundo testigo

Apellidos y nombres completos: *** ***
 Documento de identificación (Clase y número):
 Firma:

Fecha de inscripción: Año 2 0 0 7 Mes 0 4 Día 3 0
Nombre y firma del funcionario que autoriza:
 REPUBLICA DE COLOMBIA
 HERMANN PIESSEN CONRODONA
 NOTARIO

Reconocimiento paterno:
 Firma: *Breiner Alexander Sierra*
Nombre y firma del funcionario ante quien se hace el reconocimiento:
 NOTARIA PRIMERA DE BOGOTA
 Nombre y Firma:

— ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO —

16

ESPACIO PARA NOTAS

ANOTADO EN EL LIBRO DE VARIOS 202 FOLIO 201

BOGOTA

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
TARJETA DE IDENTIDAD

NUMERO **1.034.287.102**

SIERRA ROMERO

APELLIDOS

CHAROL YARITH

NOMBRES

Charol
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **20-ABR-2007**

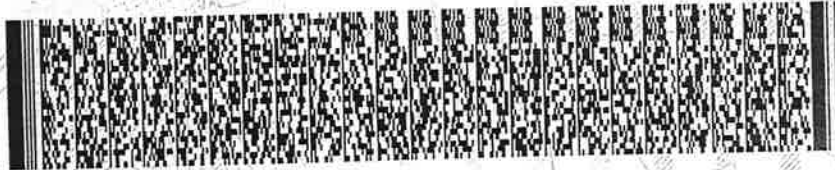
BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

20-ABR-2025
FECHA DE VENCIMIENTO

B+ **F**
G S RH SEXO

03-JUL-2014 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sanchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



P-1500150-00628133-F-1034287102-20140925

0040275142A 1

1642957889



Conjunto Residencial Álamo PH.
NIT 901.117.418-7

LA ADMINISTRACIÓN DEL CONJUNTO RESIDENCIAL ÁLAMO PH
NIT. 901.117.418-7

CERTIFICA:

A petición de la Señora **ROMERO ROJAS DANEYI** identificada con cedula de ciudadanía numero 37.627.225 en calidad de propietaria de la Torre 5 Apartamento 604 que el pasado **20 de diciembre de 2020** de acuerdo a los hechos reportados en minuta por el personal de seguridad se presentó en el inmueble un caso de violencia intrafamiliar y el Señor **ZAMORA CAMARGO JAVIER ANTONIO** identificado con cedula de ciudadanía numero 79.573.324 fue detenido y retirado de la copropiedad por la patrulla de policía del sector que hizo presencia para atender el caso.

La presente se expide a solicitud del interesado el 28 de diciembre de 2021.




MARCELA RUÍZ HERNÁNDEZ
ADMINISTRADORA / REPRESENTANTE LEGAL



SERVICIO DE VIGILANCIA Y LOGISTICA NACIONAL LTDA.

SERVILIN LTDA.
SEGURIDAD PRIVADA

No. 044

FECHA			HORA	ASUNTO	OBSERVACIONES
D	M	A			
20	12	20			<p>puesto de Recorredor Interno. C.B. Alamo al Señor: Angel Quintana con 1 revolver, calibre 9 M.M. # 12. # 0213 con 6 cartuchos y la chapeta de desarmar. 1 llave para apertura de puertas Torres, 1 llave para las marcaciones puertas, 1 paraguas nuevo. 1) Tapa de apoyo. Marcaciones. 1) linterna. No en busca estado. 2) minutos 3) de repuestas y demás cosas s/n.g. Saliente de turno: J. J. J. J.</p>
20	12	20	16:55	Trabajo	<p>Trabajo puesto como recorredor con los elementos de trabajo: / tonto / linterna 2 minutos 2 bombillas / Tapa de marcación / Rodio. Punto a punto Motorola / llave apertura a todas las puertas del conjunto. = Revolver 98 con 6 cartuchos = Guardia que recibe: Angel Quintana = Guardia que entrega: J. J. J. J. =</p>
20	12	20	17:45	Nota	<p>A la hora y fecha ingresa la policía al apartamento: 5-604, por problemas, intrusión familiar, y se llevaron al Señor detenida Patricio y su Intendente por queban. = Patrulleros: 4 couple. = Guardia de turno: Angel Quintana. =</p>
20	12	20	19:15	Nota	<p>A la hora y fecha se le hace el primer llamado de atención a los residentes de la torre 6-604 por música alto volumen. Guardia de turno: Angel Quintana</p>
21	12	20	00:50	Nota	<p>A la hora y fecha se le hace un llamado de atención a los residentes de la torre 3-604 por música alto volumen. Guardia de turno: Angel Quintana</p>
21	12	20	01:30	Nota	<p>A la hora y fecha se reciben (2) llamadas de la torre 3, por música alto volumen, se procede a llamar a la policía para que nos colabore con este tema. (Situación). Guardia de turno: Angel Quintana. =</p>



EL FONDO NACIONAL DEL AHORRO HACE CONSTAR

Que según el estado de cuenta procesado por el sistema, el(la) señor(a) **DANEYI ROMERO ROJAS**, identificado(a) con cédula de ciudadanía número **37.627.225** es beneficiario(a) de un crédito **Hipotecario No. 3762722507** por valor de CINCUENTA MILLONES OCHOCIENTOS MIL CERO PESOS CON 00/100 PESOS M/CTE (\$50.800.000,00) y con corte a 15 de diciembre de 2021, registra:

- * VALOR DE CUOTA: **\$402.159,70**
- * VALOR DE SEGURO: **\$55.547,99**
- * SALDO VENCIDO: **\$0,00**
- * VALOR DEUDA TOTAL: **\$50.492.963,93**

Con fecha de corte referida anteriormente, el crédito descrito se encuentra Al día.

Dada en Bogotá a los quince (15) días del mes de diciembre de 2021.


SANDRA VELEZ TANNUS
 Jefe División Cartera

Generado por: GYRODRIGUEZ

Punto de Atención Principal - Correspondencia
 Calle 12 No. 65 - 11 Puente Aranda, Bogotá - Colombia
 Lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m.
 Sábado de 9:00 a.m. a 1:00 p.m.

Sede Principal
 Cra. 65 No. 11 - 83 Puente Aranda, Bogotá - Colombia
 Teléfono: (+571) 307 7070
 Línea Gratuita: 01 8000 52 7070
 Línea de legalización: 01 8000 12 3362

Portal web: www.fna.gov.co
 Facebook: www.facebook.com/FNAColombia
 Twitter: @FNAahorro
 Notificaciones judiciales:
notificacionesjudiciales@fna.gov.co



La vivienda y el agua
son de todos

Mi vivienda

20



FONDO NACIONAL DE AHORRO
Estado de Cuenta
DIVISION DE CARTERA HIPOTECARIA

PAGINA No. 2
 FECHA DE IMPRESION DEL REPORTE 12/15/2021
 No. CREDITO 3762722507
 FECHA DE PROCESO 12/15/2021
 COTIZACION A LA FECHA DE PROCESO 257.3558

12

12/15/2021
 3762722507
 12/15/2021
 257.3558

DESEMBOLSO

FECHA	PESO	MON. O	COTIZACION
05/04/2018	\$ 50,800,000.00	197,392.0930	257.3558

PAGOS

FECHA	F PAGO	VALOR PAGO		CAPITAL		OPCIÓN COMPRA		INT. CORRIENTE		INT. MORA		C. ANTICIPADAS		OTROS		CXPF	(I) CXCA		SEGURO	SALDO CAPITAL	
		PESO	MON. O	PESO	MON. O	PESO	MON. O	PESO	MON. O	PESO	MON. O	PESO	MON. O	PESO	MON. O		PESO	PESO		MON. O	
15/12/2020	ANTICIPO	\$ 446.60	0.00	0.0	0.00	0.00	0.00	0.00	0.0	0.00	0.0	0.00	0.0	0.00	0.0	\$ 0.00	0.00	0.0	446.60	\$ 49,807,747.10	180,937.62
15/12/2020	PAGNVFREC H	\$ 163,065.00	0.00	0.0	0.00	0.00	0.00	163,065.00	592.3695	0.00	0.0	0.00	0.0	0.00	0.0	\$ 0.00	0.00	0.0	0.00	\$ 49,807,747.10	180,937.62
15/12/2020	PAGBCOCO NV	\$ 285,000.00	150,936.70	548.3108	0.00	0.00	79,376.74	288.3535	0.00	0.0	793.95	2.8842	0.00	0.0	0.0	\$ 0.00	0.00	0.0	53,896.58	\$ 49,807,747.10	180,937.62
08/01/2021	PAGBCOCO NV	\$ 283,077.00	320.55	1.1658	0.00	0.00	0.00	0.0	0.00	0.0	283,077.00	1029.5353	0.00	0.0	0.0	\$ 0.00	0.00	0.0	0.00	\$ 49,599,139.95	180,389.31
15/01/2021	ANTICIPO	\$ 793.95	0.00	0.0	0.00	0.00	0.00	0.0	0.00	0.0	0.00	0.0	0.00	0.0	0.0	\$ 0.00	0.00	0.0	793.95	\$ 49,582,006.30	180,388.14
15/01/2021	ANTICIPO	\$ 283,077.01	150,706.56	548.2972	0.00	0.00	78,983.14	287.3547	0.00	0.0	44.29	0.1611	0.00	0.0	0.0	\$ 0.00	0.00	0.0	53,343.24	\$ 49,582,006.30	180,388.14
15/01/2021	PAGNVFREC H	\$ 162,361.00	0.00	0.0	0.00	0.00	162,361.00	590.6981	0.00	0.0	0.00	0.0	0.00	0.0	0.0	\$ 0.00	0.00	0.0	0.00	\$ 49,431,299.74	179,839.84
15/02/2021	ANTICIPO	\$ 44.45	0.00	0.0	0.00	0.00	0.00	0.0	0.00	0.0	0.00	0.0	0.00	0.0	0.0	\$ 0.00	0.00	0.0	44.45	\$ 49,619,142.45	179,839.84
15/02/2021	PAGNVFREC H	\$ 162,440.00	0.00	0.0	0.00	0.00	162,440.00	588.7483	0.00	0.0	0.00	0.0	0.00	0.0	0.0	\$ 0.00	0.00	0.0	0.00	\$ 49,619,142.45	179,839.84
15/02/2021	PAGBCOCO NV	\$ 284,500.00	151,279.95	548.2997	0.00	0.00	79,083.67	286.6312	0.00	0.0	204.00	0.7394	0.00	0.0	0.0	\$ 0.00	0.00	0.0	53,933.30	\$ 49,619,142.45	179,839.84
15/03/2021	ANTICIPO	\$ 204.84	0.00	0.0	0.00	0.00	0.00	0.0	0.00	0.0	0.00	0.0	0.00	0.0	0.0	\$ 0.00	0.00	0.0	204.84	\$ 49,670,677.09	179,291.54
15/03/2021	PAGNVFREC H	\$ 162,608.00	0.00	0.0	0.00	0.00	162,608.00	586.9507	0.00	0.0	0.00	0.0	0.00	0.0	0.0	\$ 0.00	0.00	0.0	0.00	\$ 49,670,677.09	179,291.54

Punto de Atención Principal - Correspondencia
 Calle 12 No. 65 - 11 Puente Aranda,
 Bogotá - Colombia
 Lunes a viernes
 de 8:00 a.m. a 5:00 p.m.

Sede Principal
 Cra. 65 No. 11 - 83 Puente Aranda, Bogotá - Colombia
 Teléfono: (+571) 307 7070
 Línea Gratuita: 01 8000 52 7070
 Línea de legalización: 01 8000 12 3362

Portal web: www.fna.gov.co
 Facebook: www.facebook.com/FNAColombia
 Twitter: @FNAahorro
 Notificaciones judiciales:
notificacionesjudiciales@fna.gov.co



El futuro
es de todos

Gobierno
de Colombia



FONDO NACIONAL DE AHORRO

Estado de Cuenta

DIVISION DE CARTERA HIPOTECARIA

PAGINA No.	1
FECHA DE IMPRESION DEL REPORTE	12/15/2021
No. CREDITO	3762722507
FECHA DE PROCESO	12/15/2021
COTIZACION A LA FECHA DE PROCESO	257.3558

CREDITO No	3762722507	FECHA APERTURA	05/04/2018	VALOR PRESTAMO:	\$ 50,800,000.00
NOMBRE(S)	DANEYI ROMERO ROJAS	VENCIMIENTO FINAL	05/15/2048	ESTADO OP	VIGENTE
DOCUMENTO ID:	37627225	FÓRMULA DE INTER	COMPUESTO	ESTADO DE COBRANZA	
CODEUDOR:		DIAS CALCULO:	COMERCIAL	VALOR PRIMERA CUOTA	481978.69
DOCUMENTO COD:		BASE DE CALCULO	360	CUOTAS FACTURADAS	43
DIRECCION	CR 31 # 36-116 CON CON ALAMO	IPC PROYECTADO	0,0	GENERAR EVITANDO FERIADO	NO
TELEFONO	NO TIENE	TASA INTERES ACTUAL	6.0 E.A	GRACIA EN FERIADOS:	SI
MONEDA OP	UVR	TASA MORA ACTUAL	9.0 E.A	DIAS VENCIDOS	0
AMORTIZACION	CAPITAL FIJO				

SALDO DEUDA

	PESO	MONEDA OP
SALDO CAPITAL FINANCIADO	\$ 50,193,156.18	174356.1964
SALDO CAPITAL OPCIÓN COMPRA	\$ 0.00	0.0000
SALDO TOTAL CAPITAL	\$ 50,193,156.18	174356.1964
SALDO INTERES CORRIENTE	\$ 244,317.73	848.6876
INTERES DE MORA	\$ 0.00	0.0000
SEGUROS	\$ 55,547.99	0.0000
CUOTA PAGADA POR ANTICIPADO	-\$ 57.98	0.2014
OTROS	\$ 0.00	0.0000
SALDO ACUMULADO - COBERTURA	\$ 0.00	0.0000
INTERES SALDO ACUMULADO - COB	\$ 0.00	0.0000
CUENTA POR PAGAR A FOGAFIN	UVR	UVR
VALOR DEUDA TOTAL	\$ 50,492,963.92	
SALDO A REINTEGRAR	\$ 0.00	

DISCRIMINACION DEL VALOR A PAGAR

VALOR CUOTA	\$ 402,159.70
VALOR SEGURO	\$ 55,547.99
SALDO VENCIDO	\$ 0.00
SEGURO CONTRA INFLACION	\$ 0.00
OTROS	\$ 0.00
COBERTURA FRECH	\$ 164,317.00
ANTICIPOS	\$ 57.99
VALOR CAPITAL OPCIÓN COMPRA	\$ 0.00
VALOR TOTAL A PAGAR	\$ 293,332.70
PAGUE ANTES DE	15/12/2021

Punto de Atención Principal - Correspondencia
Calle 12 No. 65 - 11 Puente Aranda,
Bogotá - Colombia
Lunes a viernes
de 8:00 a.m. a 5:00 p.m.

Sede Principal
Cra. 65 No. 11 - 83 Puente Aranda, Bogotá - Colombia
Teléfono: (+571) 307 7070
Línea Gratuita: 01 8000 52 7070
Línea de legalización: 01 8000 12 3362

Portal web: www.fna.gov.co
Facebook: www.facebook.com/FNAColombia
Twitter: @FNAahorro
Notificaciones judiciales:
notificacionesjudiciales@fna.gov.co



El futuro
es de todos

Gobierno
de Colombia



FONDO NACIONAL DE AHORRO
Estado de Cuenta
DIVISION DE CARTERA HIPOTECARIA

PAGINA No.
 FECHA DE IMPRESION DEL REPORTE
 No. CREDITO
 FECHA DE PROCESO
 COTIZACION A LA FECHA DE PROCESO

22

3
 12/15/2021
 3762722507
 12/15/2021
 257.3558

FECHA	F PAGO	VALOR PAGO	CAPITAL		OPCIÓN COMPRA		INT. CORRIENTE		INT. MORA		C. ANTICIPADAS		OTROS		CXPF	(I) CXCA		SEGURO	SALDO CAPITAL	
			PESO	MON. O	PESO	MON. O	PESO	MON. O	PESO	MON. O	PESO	MON. O	PESO	MON. O		PESO	MON. O		PESO	PESO
15/03/2021	PAGBCOCO NV	\$ 284,903.00	151,899.27	548,2964	0.00	0.00	79,166.52	285,7599	0.00	0.0	0.82	0.003	0.00	0.0	\$ 0.00	0.00	0.0	53,836.39	\$ 49,670,677.09	179,291.54
15/04/2021	ANTICIPO	\$ 0.84	0.00	0.0	0.00	0.00	0.00	0.0	0.00	0.0	0.00	0.0	0.00	0.0	\$ 0.00	0.00	0.0	0.84	\$ 49,835,689.60	178,743.24
15/04/2021	PAGNVFREC H	\$ 163,149.00	0.00	0.0	0.00	0.00	163,149.00	585,1586	0.00	0.0	0.00	0.0	0.00	0.0	\$ 0.00	0.00	0.0	0.00	\$ 49,835,689.60	178,743.24
16/04/2021	PAGBCOCO NV	\$ 286,417.00	152,822.21	548,027	0.00	0.00	79,442.22	294,8832	36,11	0,1295	0.00	0.0	0.00	0.0	\$ 0.00	0.00	0.0	54,116.46	\$ 49,844,144.15	178,743.24
16/04/2021	PAGCUOVE N	\$ 75.12	75.12	0.2694	0.00	0.00	0.00	0.0	0.00	0.0	0.00	0.0	0.00	0.0	\$ 0.00	0.00	0.0	0.00	\$ 49,691,321.95	178,195.22
14/05/2021	PAGBCOCO NV	\$ 287,711.00	46.56	0,1662	0.00	0.00	0.00	0.0	0.00	0.0	287,711.00	1026.8572	0.00	0.0	\$ 0.00	0.00	0.0	0.00	\$ 49,927,729.34	178,194.95
15/05/2021	ANTICIPO	\$ 287,759.79	153,652.52	548,3018	0.00	0.00	79,615.94	284,1057	0.00	0.0	300.41	1.072	75.12	0.0	\$ 0.00	0.00	0.0	54,117.30	\$ 49,936,145.87	178,194.78
15/05/2021	PAGNVFREC H	\$ 163,451.00	0.00	0.0	0.00	0.00	163,451.00	583,2672	0.00	0.0	0.00	0.0	0.00	0.0	\$ 0.00	0.00	0.0	0.00	\$ 49,782,493.34	177,646.47
15/06/2021	ANTICIPO	\$ 302.18	0.00	0.0	0.00	0.00	0.00	0.0	0.00	0.0	0.00	0.0	0.00	0.0	\$ 0.00	0.00	0.0	302.18	\$ 50,076,214.02	177,646.47
15/06/2021	PAGNVFREC H	\$ 163,936.00	0.00	0.0	0.00	0.00	163,936.00	581,5666	0.00	0.0	0.00	0.0	0.00	0.0	\$ 0.00	0.00	0.0	0.00	\$ 50,076,214.02	177,646.47
16/06/2021	PAGBCOCO NV	\$ 288,443.00	154,494.86	547,8922	0.00	0.00	79,838.97	283,1366	36,52	0,1295	0.00	0.0	0.00	0.0	\$ 0.00	0.00	0.0	54,072.64	\$ 50,092,823.97	177,646.47
16/06/2021	PAGCUOVE N	\$ 113.98	113.98	0,4042	0.00	0.00	0.00	0.0	0.00	0.0	0.00	0.0	0.00	0.0	\$ 0.00	0.00	0.0	0.00	\$ 49,938,329.10	177,098.58
15/07/2021	PAGNVFREC H	\$ 165,064.00	0.00	0.0	0.00	0.00	165,064.00	579,7704	0.00	0.0	0.00	0.0	0.00	0.0	\$ 0.00	0.00	0.0	0.00	\$ 50,420,878.50	177,098.18
15/07/2021	PAGBCOCO NV	\$ 290,988.00	156,103.17	548,2964	0.00	0.00	80,362.17	282,2639	0.00	0.0	0.37	0.0013	113.98	0.0	\$ 0.00	0.00	0.0	54,408.31	\$ 50,420,878.50	177,098.18
13/08/2021	PAGBCOCO NV	\$ 290,953.00	94.17	0.3309	0.00	0.00	0.00	0.0	0.00	0.0	290,953.00	1022.421	0.00	0.0	\$ 0.00	0.00	0.0	0.00	\$ 50,241,258.89	176,549.88
15/08/2021	ANTICIPO	\$ 0.37	0.00	0.0	0.00	0.00	0.00	0.0	0.00	0.0	0.00	0.0	0.00	0.0	\$ 0.00	0.00	0.0	0.37	\$ 50,239,539.19	176,549.55

Punto de Atención Principal - Correspondencia
 Calle 12 No. 65- 11 Puente Aranda,
 Bogotá - Colombia
 Lunes a viernes
 de 8:00 a.m. a 5:00 p.m.

Sede Principal
 Cra. 65 No. 11 - 83 Puente Aranda, Bogotá - Colombia
 Teléfono: (+571) 307 7070
 Línea Gratuita: 01 8000 52 7070
 Línea de legalización: 01 8000 12 3362

Portal web: www.fna.gov.co
 Facebook: www.facebook.com/FNAColombia
 Twitter: @FNAahorro
 Notificaciones judiciales:
notificacionesjudiciales@fna.gov.co





FONDO NACIONAL DE AHORRO

Estado de Cuenta

DIVISION DE CARTERA HIPOTECARIA

PAGINA No. 4
 FECHA DE IMPRESION DEL REPORTE 12/15/2021
 No. CREDITO 3762722507
 FECHA DE PROCESO 12/15/2021
 COTIZACION A LA FECHA DE PROCESO 257.3558

FECHA	F PAGO	VALOR PAGO	CAPITAL		OPCIÓN COMPRA		INT. CORRIENTE		INT. MORA		C. ANTICIPADAS		OTROS		CXP	(I) CXCA		SEGURO	SALDO CAPITAL	
			PESO	MON. O	PESO	MON. O	PESO	MON. O	PESO	MON. O	PESO	MON. O	PESO	MON. O		PESO	MON. O		PESO	MON. O
15/08/2021	ANTICIPO	\$ 290,953.01	156,026.16	548.3002	0,00	0,00	80,067.94	281.3712	0,00	0,0	214.29	0,753	0,00	0,0	\$ 0,00	0,00	0,0	54,645.69	\$ 50,239,539.19	176,549.55
15/08/2021	PAGNVFREC H	\$ 164,476.00	0,00	0,0	0,00	0,00	164,476.00	577.9942	0,00	0,0	0,00	0,0	0,00	0,0	\$ 0,00	0,00	0,0	0,00	\$ 50,083,513.02	176,001.25
15/09/2021	ANTICIPO	\$ 214.96	0,00	0,0	0,00	0,00	0,00	0,0	0,00	0,0	0,00	0,0	0,00	0,0	\$ 0,00	0,00	0,0	214,96	\$ 50,243,779.76	176,001.25
15/09/2021	PAGNVFREC H	\$ 164,485.00	0,00	0,0	0,00	0,00	164,485.00	576.1821	0,00	0,0	0,00	0,0	0,00	0,0	\$ 0,00	0,00	0,0	0,00	\$ 50,243,779.76	176,001.25
15/09/2021	PAGBCOCO NV	\$ 291,277.00	156,524.37	548.2964	0,00	0,00	80,079.14	280.5129	0,00	0,0	0,44	0,0015	0,00	0,0	\$ 0,00	0,00	0,0	54,673.05	\$ 50,243,779.76	176,001.25
14/10/2021	PAGBCOCO NV	\$ 292,223.00	47.29	0.1649	0,00	0,00	0,00	0,0	0,00	0,0	292,223.00	1019.2082	0,00	0,0	\$ 0,00	0,00	0,0	0,00	\$ 50,305,115.32	175,452.95
15/10/2021	ANTICIPO	\$ 0.43	0,00	0,0	0,00	0,00	0,00	0,0	0,00	0,0	0,00	0,0	0,00	0,0	\$ 0,00	0,00	0,0	0.43	\$ 50,312,595.39	175,452.79
15/10/2021	ANTICIPO	\$ 292,266.72	157,228.81	548.2967	0,00	0,00	80,213.33	279.7242	0,00	0,0	20.68	0.0721	0,00	0,0	\$ 0,00	0,00	0,0	54,804.00	\$ 50,312,595.39	175,452.79
15/10/2021	PAGNVFREC H	\$ 164,686.00	0,00	0,0	0,00	0,00	164,686.00	574.3019	0,00	0,0	0,00	0,0	0,00	0,0	\$ 0,00	0,00	0,0	0,00	\$ 50,155,366.60	174,904.49
15/11/2021	ANTICIPO	\$ 20.75	0,00	0,0	0,00	0,00	0,00	0,0	0,00	0,0	0,00	0,0	0,00	0,0	\$ 0,00	0,00	0,0	20,75	\$ 50,345,960.02	174,904.49
15/11/2021	PAGNVFREC H	\$ 164,819.00	0,00	0,0	0,00	0,00	164,819.00	572.5898	0,00	0,0	0,00	0,0	0,00	0,0	\$ 0,00	0,00	0,0	0,00	\$ 50,345,960.02	174,904.49
17/11/2021	PAGBCOCO NV	\$ 293,042.00	157,827.49	548.2973	0,00	0,00	80,243.02	278.7666	74.52	0,2589	57.98	0.2014	0,00	0,0	\$ 0,00	0,00	0,0	54,839.25	\$ 50,346,292.34	174,904.49

Punto de Atención Principal - Correspondencia
 Calle 12 No. 65 - 11 Puente Aranda,
 Bogotá - Colombia
 Lunes a viernes
 de 8:00 a.m. a 5:00 p.m.

Sede Principal
 Cra. 65 No. 11 - 83 Puente Aranda, Bogotá - Colombia
 Teléfono: (+571) 307 7070
 Línea Gratuita: 01 8000 52 7070
 Línea de legalización: 01 8000 12 3362

Portal web: www.fna.gov.co
 Facebook: www.facebook.com/FNAColombia
 Twitter: @FNAahorro
 Notificaciones judiciales:
notificacionesjudiciales@fna.gov.co



El futuro
es de todos

Gobierno
de Colombia

ALLEGO LA CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA VERBAL DE RECONOCIMIENTO DE L A U.H.M.

De: maria redondo (aisquel72@yahoo.es)

Para: javier13zamora71@gmail.com; cajeabogados@gmail.com

Fecha: lunes, 16 de mayo de 2022, 16:02 GMT-5

RADICADO 2022- 127

DEMANDANTE JAVIER ANTONIO ZAMORA CAMARGO

DEMANDADA DANEYI ROMERO ROJAS



contestacion de demanda Juzgado de Familia Circuito de Soacha.pdf
1.9MB

ALLEGO LA CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA VERBAL DE RECONOCIMIENTO DE LA U.H.M.

maria redondo <aisquel72@yahoo.es>

Lun 16/05/2022 16:06

Para: Juzgado 01 Familia - Cundinamarca - Soacha <jfctosoacha@cendoj.ramajudicial.gov.co>

RADICADO 2022- 127

DEMANDANTE JAVIER ANTONIO ZAMORA CAMARGO

DEMANDADA DANAYI ROMERO ROJAS